

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Marzo 1900)

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE MARINA

###### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Durante todo el presente año natural regirá la ley de fuerzas navales que para el ejercicio del año económico de 1899 á 1900 fué promulgada en 9 de Agosto del año último, con las modificaciones á que se refiere el artículo adicional de dicha ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1900.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

(Gaceta 29 Marzo 1900)

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 3.º—Circular.

Hallándose en descubierto los pueblos que comprende la relación inserta á continuación, de las cantidades señaladas á cada uno por el concepto de gastos Carcelarios del partido de Daroca, encargo á los Sres. Alcaldes de dichos pueblos hagan efectivas las deudas de referencia en término de 10 días, quedando conminados con la multa de 17'50 pesetas si en dicho plazo no lo verifican.

Zaragoza 31 de Marzo de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

ESTADO de las cantidades que adeudan los pueblos de este partido judicial al fondo de la Cárcel del mismo por contingente carcelario á saber:

PUEBLOS	AÑOS que adeudan	PESETAS	TOTAL de lo que adeudan. Pesetas.
Abanto y Pardos.....	1891-92	37'41	
Idem.....	1892-93	152'93	
	1882-83	23'59	
	1883-84	19'78	
	1884-85	38'99	409
Abanto por Pardos....	1885-86	9'20	
	1887-88	43'40	
	1888-89	46'59	
	1890-91	37'11	
	1894-95	24'68	
	1895-96	248'55	
Aguarón.....	1896-97	468'9	2.090'76
	1897-98	379'37	
	1898-99	531'09	
	1899-900	388'16	
Acered.....	1888-89	14'85	116'77
	1899-900	101'92	
Aladrén.....	1899-900	33'84	33'84
Anento.....	1899-900	40'89	40'89
Cerveruela.....	1899-900	35'49	35'49
Codos.....	1899-900	102'07	102'07
Cubel.....	1899-900	56'17	56'17
Encinacorba.....	1899-900	125'63	125'63
	1886-87	15'44	
	1889-90	46'40	
Fombuena.....	1890-91	46'34	180'01
	1892-93	43'20	
	1899-900	28'63	
Langa.....	1899-900	50'83	50'83
Las Cuerlas.....	1899-900	30'06	30'06
	1898-99	56'06	
Manchones.....	1899-900	74'83	130'89
Mara.....	1899-900	60'67	60'67
Murero.....	1899-900	54'88	54'88
Nombrevilla.....	1899-900	33'50	33'50
Paniza.....	1899-900	244'52	244'52
Retascón.....	1899-900	24'63	24'63
Romanos.....	1899-900	33'06	33'06
	1893-99	51'32	85'49
Ruesca.....	1899-900	34'17	
Torralba de los Frailes.	1899-900	56'36	56'36
	1898-99	53'14	174'74
Used.....	1899-900	121'60	
Valconchán.....	1899-900	20'46	20'46
Valdehorna.....	1899-900	20'25	20'25
Val de San Martín....	1899-900	34'58	34'58
	1896-97	211'45	
	1897-98	196'89	
Villafeliche.....	1898-99	151'68	660'44
	1899-900	100'42	
Villanueva de Jiloca...	1899-900	65'93	65'93
Villarreal.....	1899-900	59'81	59'81
<b>TOTAL.....</b>			<b>5.031'73</b>

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—Ferrocarriles.

D. Javier Ramírez Orué, vecino de Tauste, ha presentado en este Gobierno civil una copia del proyecto de ferrocarril económico de Gallur á Ejea de los Caballeros, solicitando se declare de utilidad pública la construcción de dicha vía férrea para los efectos de la expropiación forzosa.

En su vista y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 13 de la ley de 10 de Enero de 1879, he acordado hacer pública la petición del Sr. Ramírez, para que los que se crean interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas en contra de la utilidad de la obra de que se trata dentro del plazo de 20 días, para lo cual se hallará de manifiesto la copia del referido proyecto en la Jefatura de Obras públicas durante las horas de oficina y plazo citado.

Zaragoza 29 de Marzo de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente:

	Pta.	Cts.
Ración de pan.....	0'19	
Idem de cebada.....	0'82	
Idem de paja.....	0'30	
Litro de aceite.....	1'13	
Idem de vino.....	0'19	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	
Idem de carnero.....	1'81	

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Marzo de 1900.—El Vice-presidente, Enrique Naval.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Manuel Lascorz.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

## CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

## OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 109, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina en los meses que se expresan, y que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 29 de Abril próximo**, en la Sala de almonedas de la central de este Establecimiento, sita en la plaza del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las **nueve y media** de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta Pesetas.
62.508	Seis cubiertos de plata .....	17 Junio 1899	83
69.692	Un pañuelo de crespón negro.....	7 Septbre. >	6
71.449	Siete sábanas, nueve fundas de almohadón, dos id. de almohada, cinco toallas, dos id. de comunión, diez y ocho pañuelos, una cortina, dos varas de merino negro, cuatro enaguas, un mantón, cuatro camisas, tres batas, una colcha, una falda de hilo, una chambre, un refajo, un delantal, un mantel, cuatro servilletas, cuatro tapices, seis varas de tela de hilo y dos abanicos.....	13 Julio >	205
73.045	Un reloj de oro con guarda polvo falso.....	20 Septbre. >	57
73.739	Un reloj de oro.....	21 Agosto >	80
73.990	Un reloj repetición de oro con esmalte.....	24 > >	339
74.035	Un par de aretes de oro con un brillante cada uno.....	24 > >	1.016
75.001	Once sábanas de hilo, tres manteles, seis toallas, doce servilletas, dos almohadones, seis almohadas, una cubierta de percal, un mantón de crespón negro bordado en colores y otro idem amarillo (manchado).....	21 > >	113
77.433	Un reloj remontoir con cadena y medallón de oro.....	23 > >	254
77.799	Dos candelabros de plata.....	30 Junio >	171
77.870	Tres botones, (uno con una rosa), dos sortijas (una con un brillante) de oro.....	21 Agosto >	34
78.064	Un medio aderezo y una botonadura de oro con diamantes...	25 > >	91
78.071	Una colcha de raso encarnado, bordada con seda blanca.....	30 Julio >	80
78.162	Un par de aretes con diamantes, un par de pendientes con coral, tres cubiertos, una caja, un rosario de plata.....	15 Agosto >	63
78.208	Veintisiete varas de tela de hilo, una sábana de id.....	15 Julio >	23
78.451	Una colcha de hilo.....	14 Junio >	13
78.679	Una moneda de oro de diez pesetas, un portamonedas de piel.	22 Agosto >	10
78.703	Un pañuelo de crespón negro bordado.....	14 Junio >	29
78.758	Un par de pendientes de oro con piedras encarnadas.....	14 > >	6
78.931	Una cadena de oro, un cazo, un tenedor, dos cucharas y dos servilleteros de plata.....	21 Agosto >	74
78.979	Un mantón matizado, seis servilletas y seis toallas de hilo....	14 Junio >	40
79.006	Un juego de café de loza, un album con caja de música, sesenta y dos servilletas pequeñas, dos monedas de oro de veinticinco pesetas cada una.....	22 Agosto >	85
79.267	Tres sábanas de hilo.....	6 Junio >	12
80.698	Una máquina para coser de las llamadas de mano.....	7 > >	23
81.331	Cinco manteles, una colcha y un pañuelo de algodón.....	24 > >	7
81.544	Catorce varas de lino en dos trozos.....	14 > >	20
81.617	Dos tapices de percal bordados.....	17 Julio >	18

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DIA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta Pesetas.
81.655	Diez y seis sábanas, dos manteles, dos toallas y diez y ocho servilletas.....	14 Junio 1899	96
81.664	Un reloj de oro de una tapa.....	14 » »	46
81.715	Cuatro hebillas de oro.....	17 » »	92
81.873	Un especiero, una jaulita y una cucharita de plata.....	17 » »	10
81.888	Dos cubiertos de plata.....	5 » »	23
81.896	Tres colchas bordadas, dos id. lisas, damasco de seda.....	16 » »	257
82.013	Un reloj y una sortija de oro, dos servilleteros de plata.....	5 » »	46
82.022	Una colcha de damasco encarnado, dos id. piqué.....	5 » »	69
82.201	Cinco botones de oro con un diamante cada uno.....	16 » »	35
82.239	Un reloj y una cruz de oro, cuatro cubiertos de plata.....	16 » »	143
82.322	Una sábana, dos fundas de almohada de hilo, bordadas.....	30 » »	14
82.323	Veintisiete varas de tela de hilo, cuatro toallas felpadas.....	17 » »	35
82.351	Un reloj de oro con guarda polvo falso.....	16 » »	46
82.433	Un pañuelo de crespón, color aplomado.....	24 Agosto »	12
82.446	Sies cubiertos, seis cuchillos, un cucharón, juego para trinchar de plata, (á ropas).....	21 » »	141
82.472	Cuatro sábanas, una funda de almohadón, un tapete, tres abanicos, trece cuadros pintados al óleo sobre cobre.....	21 » »	80
82.487	Un pañuelo de crespón negro, bordado en colores, otro id. liso.....	20 » »	23
82.491	Una colcha de algodón, una capa, paño color de café.....	24 » »	17
82.588	Cuatro sábanas y ocho fundas de almohada, de hilo.....	20 » »	63
82.675	Dos mantillas de blonda.....	24 » »	57
82.677	Un reloj, áncora de oro.....	21 » »	142
82.737	Seis sábanas de hilo.....	25 » »	17
82.866	Una pulsera de oro, con chispas.....	24 » »	40
83.178	Una pulsera, un par de aretes, una aguja de oro y záfiro con brillantes.....	7 » »	565
83.437	Dos botones, dos gemelos con un brillante cada uno, un par de aretes con una perla cada uno y chispas de oro.....	7 » »	193
83.675	Dos tapices borbados con oro.....	30 Julio »	284
84.414	Una escribanía, ocho servilleteros, diez y ocho cuchillitos, dos juegos para trinchar, dos palas para pescado, dos pulseras, una cucharita, un rosario de plata.....	1.º Junio »	86
84.476	Un reloj remontoir, dos pares de aretes, dos agujas de oro, una pulsera de pelo con broche de oro, un rosario engarce de plata, un collar y una pulsera de ambar.....	12 » »	114
84.478	Un mantón de Manila blanco, de capucha.....	13 » »	103
84.484	Un reloj remontoir, áncora de oro con incrustaciones.....	13 » »	228
84.485	Un reloj remontoir, una cadena doble, una sortija con un brillante, todo de oro.....	14 » »	342
84.506	Una cortina y una sábana de algodón.....	16 » »	6
84.513	Una sortija de oro con diamantes, un cubierto y un cuchillo de plata.....	18 » »	29
84.524	Una sortija de oro con un brillante.....	20 » »	160
84.527	Dos juegos de cortinas, dos pabellones, una colcha de damasco verde con flecos.....	20 » »	86
84.617	Un par de pendientes y dos sortijas de oro con diamantes.....	10 Julio »	40
84.708	Un reloj de acero.....	28 » »	12
84.754	Dos sábanas, un mantel, dos servilletas y otra sábana.....	11 Agosto »	13
84.782	Cinco cubiertos de plata y una cadena de oro.....	16 » »	153
84.792	Un par de pendientes de oro con piedras encarnadas.....	10 » »	12
84.811	Una sortija lisa de oro.....	22 » »	4
84.832	Una pulsera de oro con perlas.....	25 » »	68
84.841	Una sábana y cuatro varas de tela de algodón.....	27 » »	5
84.872	Un cucharón de plata (á ropas).....	4 Septbre. »	14
84.892	Tres cubiertos de plata.....	9 » »	34
84.902	Una sábana de hilo.....	11 » »	5
84.905	Una tela de colchón, dos fundas y un tapabocas.....	11 » »	12

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta — Pesetas.
84.928	Una sábana, una colcha, cuatro servilletas, una camisa de algodón, un cubierto y cinco cucharitas de plata.....	16 Septbre. 1899	34
84.930	Un hilo de perlas y un tarjetero labrado.....	16 » »	23
84.937	Cinco sábanas de hilo.....	17 » »	29
84.964	Seis pañuelos de seda pequeñitos, una aguja de acero y oro, una horquilla.....	20 » »	9
84.970	Tres cubiertos de plata, (faltan dos púas).....	22 » »	23
84.979	Dos cubiertos de plata, (á ropas).....	23 » »	29
84.987	Un reloj remontoir de acero.....	27 » »	7
84.994	Una sortija de oro con un brillante.....	27 » »	338
84.995	Un par de pendientes de oro con chispas.....	27 » »	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Sala de almonedas el día 28 de Abril de 1900, de nueve á diez de la mañana, excepto aquéllas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 29 de Marzo de 1900.—El Contador, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Vice-Director *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

### ANUNCIO

El Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos de esta provincia, ha designado en esta capital las expendedurías núm. 6, sita en la calle del Coso, núm. 31; y la núm. 19, en la plaza de Sas, para verificar el canje de efectos timbrados que caducan en virtud de la nueva ley del Timbre.

En la cabeza de distrito el canje se verificará en las Administraciones subalternas y en la expendeduría de la localidad que al efecto designe el Administrador, y en los demás pueblos en la expendeduría que en cada uno existe.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados.

Zaragoza 30 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, *Ricardo Cisneros*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

### EDICTO

D. Francisco Cester, Agente ejecutivo subalterno

para la Recaudación de Contribuciones de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que me hallo instruyendo contra D. Juan Blanco Vicente, Administrador de loterías que fué de la núm. 5 de esta capital, se ha decretado con esta fecha el embargo del depósito que tiene constituido en la Caja general de Depósitos por medio de una providencia que en parte dice así:

«He acordado declarar embargado á D. Juan Blanco Vicente el depósito de 9.400 pesetas que tiene constituido para garantir el cargo que desempeñó de Administrador de loterías de la número 5 de esta capital, así como también los intereses devengados y no satisfechos, cuyo resguardo original se encuentra en la Dirección general del Tesoro público, unido al expediente de su razón».

Y no habiéndose podido indagar el domicilio del expresado Blanco Vicente, por cuya razón no puede notificársele personalmente el embargo á que se refiere dicha providencia, se verifica por medio de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos de esta capital, según lo dispone la Real orden de 15 de Junio de 1894.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza á 28 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo subalterno, *Francisco Cester*.

# AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

**D. Pedro Olona, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Mediana:**

Hago saber: Que en el día 17 de Abril del corriente año y hora de las nueve de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitulación. Pesetas.
			Juntas	Hane-gas.	Almu-des.	
Gregorio Julián Abadía.....	Campo.	Balta.	»	»	9	115'56
Gregorio Abuelo Baquero.....	Casa.	Bazán, 9.	»	»	»	250
José Abuelo Quintín.....	Campo.	Monjuela.	»	4	»	396
Nicolás Abuelo Quintín.....	Olivar.	Val.	»	»	10	225
Marcos Aguilar Garcés.....	Casa.	Hospital, 3.	»	»	»	500
Rafael Garcés Aguilar.....	Viña.	Mariblanca.	»	3	8	369
Pascual Aguilar Laborda.....	Campo.	Bala.	»	2	8	409
Andrés Aguilar Mainar.....	Media casa.	Bazán, 23.	»	»	»	500
Antonio Aguilar Molinos.....	Campo.	Bala.	»	1	»	153
Juan Alconchel Sanz.....	Idem.	Salada.	5	»	»	345
Joaquín Anzano.....	Idem.	Valdenca.	6	»	»	387
José Berges Braulio.....	Idem.	Bala.	»	3	»	460
José Camarasa Domingo.....	Olivar.	Val Gil.	»	1	9	680
Brígida Campí Mainar.....	Campo.	Portellar.	»	2	8	268
Juan José Casanova Espinosa....	Idem.	Tranquera.	»	5	5	871
Joaquín Casanova Lacosta.....	Idem.	Bala.	»	2	4	358
Herederos de Julián Cortés Grasa.	Idem.	Mariblanca.	»	2	2	374
Manuela Escudero Lacabra.....	Idem.	Canchurel.	3	»	»	215
Agustín E-pañol Uldemolins.....	Viña.	Val Dempe.	»	3	»	344
Braulia Forcada Oróñez.....	Campo.	Prado Monte.	»	2	8	410
Feliciano Gabas Ungría.....	Idem.	Val Bare.	6	»	»	580
Santiago Grasa Salvador.....	5/8 id.	Idem.	»	1	4 1/2	144
Vicente Laborda Lizabe.....	Campo.	Tormoso.	7	»	»	451
Desideria Laborda Mainar.....	Idem.	Portellar.	»	1	4	218
Domingo Langa Salvador.....	1/5 id.	Acequia.	»	1	1	234
Lucas Latorre Benedid.....	Campo.	Cachuelo.	»	6	9	1.035
Antonio Lino Julve.....	Idem.	Idem.	»	5	»	270
Leoncio Mainar Cortés.....	Idem.	Val Rodeneros.	»	4	2	296
Francisco Mainar Lacabrera.....	Viña.	Portellar.	»	2	»	306
Manuel Muniesa Miguel.....	Campo.	Cachuelo.	»	1	»	154
Joaquín Monreal Escudero.....	Idem.	Azuquillos.	»	1	7	278
Ildefonso Montanel Royo.....	Idem.	Val Caña.	6	»	»	313
José Oróñez Quintín.....	Casa.	Puente, 5.	»	»	»	500
Ignacio Panivino Grasa.....	Campo.	Portellar.	»	1	5	193
Casimira Portera Blasco.....	Idem.	Sisallar Alto.	»	5	1	735
María Antonia Quintín Lacabra..	Idem.	Idem.	»	3	»	270
Jerónimo Salvador Sánchez.....	Idem.	Portellar.	»	2	3	678
Pablo Sánchez Aguirán.....	Viña.	Idem.	»	2	»	508
Romualdo Sánchez Gabás.....	Campo.	Val Tranca.	5	»	»	345
Josefa Sanz Navarro.....	Idem.	Collado.	1	»	»	60
Gregorio Tejel Guñu.....	Medio pajar.	Eras Altas.	»	»	»	91
Segundo Vidal Plo.....	Campo.	Canchurel.	3	»	»	193
Viuda de Ramón Aguilar.....	Casa.	Bazán, 7.	»	»	»	484
Inocencio Argonz Nuez.....	Local.	Afueras.	»	»	»	83'34
Alejandro Artal Artigas.....	Casa.	Replaceta, 4.	»	»	»	6'3
Manuel Benedicto.....	Idem.	Bazán, 11.	»	»	»	1.690
Matías Blasco Mainar.....	Idem.	Replaceta, 12.	»	»	»	620
Mariano Buenacasa.....	Idem.	Fosal, 6.	»	»	»	366'67

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. Pesetas.
			Cahices.	Hanegas.	Almudes.	
Manuela Calvo.....	Casa.	Molino, 26.	>	>	>	1.213
Viuda de Joaquín Cortés.....	Idem.	Caballera, 19.	>	>	>	1.725
Viuda de José Gabás.....	Media id.	Bazán, 28.	>	>	>	1.000
Aniceto Quintín Toledo.....	Caseta.	Sisallar Bajo.	>	>	>	746

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.  
Mediana 7 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Olona.

**D. Pedro Olona, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Mediana:**

Hago saber: Que en el día 17 de Abril del corriente año y hora de las nueve de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1893-94.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. Pesetas.
			Hectareas.	Areas.	Centí-areas.	
Mariano Larrosa Salvador.....	Campo regadío.	Prado Montuj.	>	34	54	768'53
Manuel Sánchez Aguirán.....	Viña id.	Portellar.	>	14	30	305'90
Manuel Sánchez Oróñez, herederos	Campo.	Idem.	>	23	83	410'50

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.  
Mediana 7 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Olona.

**SECCION SEXTA**

La plaza de Recaudador de los arbitrios municipales de este pueblo se halla vacante. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Alcalde en término de ocho días, durante los cuales, estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mara 30 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Policarpo Domínguez.

La plaza de Alguacil de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeña. Su dotación consiste en 222 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y casa libre. Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Mainar 30 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Pablo Lorente.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIO**

**SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES**

En la Depositaria de este Sindicato, D. Alfonso I, núm. 25, se hallará de manifiesto la lista de los herederos del mismo que reúnen las circunstancias del art. 13 del reglamento de Sindicatos de 1849, á fin de que puedan enterarse de aquélla, desde el 1.º al 15 del actual, y horas de diez á doce de la mañana, excepto los días festivos, haciendo las reclamaciones que crean convenientes sobre inclusión ó exclusión en la misma.

Lo que, cumpliendo lo que está prevenido, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 1.º de Abril de 1900.—El Director, F. Pascual.

